

administración de justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

Juicio sobre delitos leves 85/2017.

N.I.G.: 13034 41 2 2016 0004920.

Delito/delito leve: Amenazas (todos los supuestos no condicionales).

Denunciante/querellante: Ministerio Fiscal, Jesús León Gómez.

Contra: Sandra Portales Villasante, Ángel González Gómez, Manuel Gómez Macías, Moisés Gómez Macías.

EDICTO

El Sr. Letrado de la Administración de del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Penal, doña Ascensión Prieto de la Calle, doy fe y testimonio.

Que en el juicio inmediato LEV 85/17 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal que sigue, y de la que se adjunta copia:

Fallo:

En atención a lo expuesto y, en virtud de las facultades que me confiere el vigente Ordenamiento Jurídico, he decidido condenar al denunciado Sandra Portales Villasante, Ángel González Gómez y Moisés Gómez Macías como autores criminalmente responsables de un delito leve previsto y penado en el artículo 171.7 CP, a la pena de 1 mes de multa con cuotas diarias de 3 euros, a cada uno de ellos.

He decidido condenar a Manuel Gómez Macías como autor criminalmente responsable de un delito leve previsto y penado en el artículo 147.2º a la pena un mes de multa cada uno, con cuotas diarias de 3 euros y a que en concepto de responsabilidad civil indemnice a Jesús León Gómez en la cantidad de 400 euros por las lesiones ocasionadas.

En todos los supuestos, con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago prevista en el artículo 53 CP.

Se les impone a todos ellos como pena accesoria, la prohibición de aproximación a la persona de Jesús León Gómez, a su domicilio, lugar de trabajo o cualquiera que fuera el lugar en que el mismo se encontrara, y a establecer con éste cualquier tipo de comunicación directa o indirecta, por seis meses. Pena a la que ya se ha dado cumplimiento por transcurso del tiempo de la medida cautelar acordada en virtud de auto de 20 de julio de 2016, en diligencias previas 378/2016, por transcurso del tiempo.

En todos los casos con imposición de costas, e imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, mediante escrito formalizado ante este Juzgado y designando domicilio para notificaciones.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a Ángel González Gómez actualmente en paradero desconocido y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial a 28 de julio de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 2585

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>